

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3580

EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, DICIEMBRE 20 DE 1949

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No. 1804

Reg. Nac. de la Propiedad
Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y LEGISLACION (Interino)

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta	0.50
1 año	1.00
de más de 1 año ...	2.00
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.00

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	20.—
4° " " una página, se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCÁS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 18513 de diciembre 15 de 1949	— Nombra un funcionario de policía de campaña,	4
" 18514 " " " " "	— (AM) Insiste en cumplimiento decreto 18490,	4
" 18515 " " " " "	— Liquidada partida de fondos a Dirección General de Arquitectura,	4
" 18516 " " " " "	— Insiste en cumplimiento decreto N° 18515,	4
" 18517 " " " " "	— Adhiere a los festejos del Día del Reservista,	5
" 18518 " " " " "	— Reincorpora a un empleado del Registro Civil,	5
" 18519 " " " " "	— Aprueba reforma estatutos del Club 20 de Febrero,	5
" 18520 " " " " "	— Reincorpora a un empleado de la Secretaría de la Gobernación,	5
" 18521 " " " " "	— Autoriza la compra de cubiertas para Jefatura de Policía,	5
" 18522 " " " " "	— Liquidada una partida a la Cárcel,	5
" 18523 " " " " "	— Adjudica la provisión de artículos de librería,	5 al 6
" 18524 " " " " "	— Rectifica el decreto N° 18140 sobre una renuncia,	6
" 18525 " " " " "	— Nombra una Habilitada Pagadora de Esc. de Gobierno y Boletín Oficial,	6
" 18526 " " " " "	— Concede licencia por maternidad a una empleada,	6
" 18527 " " " " "	— Nombra un empleado para la Policía de la Capital,	6

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 353 de diciembre 16 de 1949	— Aprueba resolución de Jefatura de Policía suspendiendo a un empleado,	6
--------------------------------	---	---

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 18560 de diciembre 16 de 1949	— Aprueba recepción definitiva de una obra,	6
" 18561 " " " " "	— Liquidada partida a Dirección de Turismo para gastos traslado numerosas delegaciones estudiantiles,	7
" 18562 " " " " "	— Designa varios empleados en Administración General de Aguas,	7
" 18563 " " " " "	— Adjudica la provisión de artículos de librería,	7
" 18564 " " 17 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Contaduría y efectúa varios ascensos y nombramientos,	7
" 18565 " " " " "	— (AM) Insiste en cumplimiento decreto 18352,	8
" 18566 " " " " "	— Liquidada una partida de fondos a Administración de Vialidad,	8
" 18567 " " " " "	— Liquidada partida de \$ 47.389 para pagar honorarios del personal de una comisión investigadora,	8
" 18568 " " " " "	— Fija plazo para el pago de la contribución territorial,	8
" 18569 " " " " "	— Designa personal para Dirección de Comercio e Industrias,	8
" 18572 " " " " "	— Promueve en ascenso a personal de Inmuebles,	8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 912 de diciembre 17 de 1949	— Acepta renuncia de una Habilitada Pagadora de Dirección de Minas,	9
" 913 " " " " "	— Autoriza extender nota de crédito a favor de un ex-receptor de rentas por valores mal aplicados,	9
" 914 " " " " "	— Deja sin efecto la Resolución 524 del 22/3/48 y aprueba la compra en remate público de un inmueble denominado "Palmarcito" (Departamento de Rivadavia),	9 al 10

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 18504 de diciembre 14 de 1949	— Liquidación partida de fondos a Dirección Provincial de Sanidad para vacunación zonas fronterizas,	10
" 18542 "	" 16 " " — (AM) Insiste en cumplimiento decreto 17491,	10
" 18544 "	" " " " — Nombra una Enfermera para la Asistencia Pública,	11
" 18545 "	" " " " — (AM) Insiste en cumplimiento decreto 18254,	10
" 18551 "	" " " " — Designa representante del Gobierno para una conferencia Médico-Tecnológica a realizarse en la Capital Federal,	10 al 11
" 18552 "	" " " " — Aprueba gastos realizados por la Dirección de Educación Física,	11
" 18554 "	" " " " — Deja sin efecto el decreto Nº 17290, sobre designación de un Vocal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones,	11

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5555	— De don Salomón José Malek o Salomón J. Malek,	11
No. 5553	— De don Timoteo Luis Flores o Luis Timoteo Flores o Luis Flores,	11
No. 5552	— De doña Lidia Arroyo de Doyle,	11
No. 5551	— De doña Amanda Reynoso de Vaca,	11
No. 5543	— De doña Filomena Fago de Di Bello,	12
No. 5537	— De don Francisco Petanás,	12
Nº 5534	— De doña Dolores Cruz de Mejías,	12
No. 5531	— De don José Choque,	12
No. 5528	— De don Bernardo o Bernardino Castellón o Castellanos y Milagro Palavecino de Castellón,	12
No. 5519	— De doña Josefa Querubino o Cherubino de Calatayud,	12
No. 5509	— De don Vicente Hermógenes Olmedo,	12
No. 5503	— De don Juan Bautista Marcuzzi,	12
No. 5501	— De don Rolando Czenky,	12
No. 5497	— De doña Erazu María Elena,	12
No. 5496	— De don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa,	12
No. 5490	— De don Ramón Rosa Ruiz,	12
No. 5479	— De don Pedro Juan Aguilar Benítez,	12
No. 5472	— (Testamentario) de don Juan Simón Yuan,	12
No. 5470	— De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc.	12
No. 5467	— De doña María Luisa Ibáñez de Pastrana,	12
No. 5464	— De don Juan Bautista Carrizo,	13
No. 5459	— De doña Isabel Burgos,	13
No. 5448	— De doña María Araoz de Figueroa y María Angélica Figueroa,	13
No. 5446	— De don Camilo Gómez,	13
No. 5441	— De don Andrés Fiorillo,	13
No. 5438	— De doña Aurelia Benavidez de Guerra,	13
No. 5432	— De don Benjamín Livarona o etc.,	13
No. 5431	— De doña Carlota Sarmiento de Barroso,	13
No. 5429	— De don José María Solá,	13

POSESION TREINTAÑAL

No. 5515	— Deducido por Mariano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria),	13
No. 5502	— Deducida por Eleuterio Terraza,	13
No. 5488	— Deducida por José María Lucero Figueroa,	13 al 14
No. 5463	— Deducida por Juan Patta,	14
No. 5462	— Deducida por Juan Patta,	14
Nº 5458	— Deducida por María Rodríguez,	14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5497	— Solicitado por doña María González de Cornejo y otros,	14
----------	--	----

REMATES JUDICIALES

No. 5554	— Por Luis A. Dávalos, juicio: "Ejecutivo Baldomero A. Martínez vs. Roberto Abraham",	14
No. 5547	— Por Martín Leguizamón, en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez",	14
No. 5451	— Por Ernesto Campilongo — Juicio Sucesorio de Bonifacio Torres,	14
No. 5440	— Por José María Decavi, "Ejecutivo— Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez",	14 al 15
No. 5435	— Por Martín Leguizamón, juicio "Alimentos provisionales y litis a expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech",	15

CITACION A JUICIO:

No. 5491	— De doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi y otras,	15
----------	--	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 5544	— De la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Salvador Nallar é Hijo",	15 al 16
No. 5538	— De la Sociedad de Representaciones Limitada "Flotablok", ciudad,	16
No. 5536	— De la Sociedad "Fabrica de sandalias — Cuellar y Rodriguez" Sociedad Resp. Ltda. ciudad,	17

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 5558	— Del negocio de carbón y leña de Chavez y Lopez,	17
No. 5540	— De la Sociedad Francisco Lopez Torrecilla,	17

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

- No. 5557 — Del negocio de almacén de Miguel Sastre-Fiol, 17
 No. 5542 — Del negocio de mueblería y colchonería "El Norte" de J. Andriano é hijos —Tartagal—, 17

LICITACIONES PUBLICAS:

- Nº 5533 — De la Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica de la Nación, para la construcción de una presa de derivación sobre el Río Tala, para el 10-1-50, 17
 No. 5530 — Del Ministerio de Acción Social, para provisión de instrumental con destino al Hospital del Milagro, 17
 No. 5482 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal. (licitación Nº 7)", 17

ADMINISTRATIVAS:

- No. 5556 — Solicitud de doña Clementina M. de Escribano para riego su propiedad situada en Florida —Chica— Betania, 18
 No. 5545 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por la señora Clarisa Díez de Cabanillas para propiedad ubicada en Cámara —Rosario de Lerma, 18
 No. 5539 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Jose Antonio Palermo, Q, 18
 No. 5535 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Lorenza Lozano, 18
 No. 5523 — Reconocimiento de concesión agua pública solicitado por Lorenza Lozano, 18
 No. 5507 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Julio Cornejo, 18
 No. 5506 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. "Ingenio San Isidro S.R.L.", 18
 No. 5505 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Juan Carlos Cornejo Lina, 19
 No. 5498 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Adolfo Barrantes y otros, 19

CONVOCATORIA DE ELECCIONES:

- No. 5516 — Elección autoridades del Consorcio de usuarios de agua de El Galpón, 19

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

19

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

19

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

19

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

19

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 18.513-G.

Salta, diciembre 15 de 1949.
 Expediente Nº 8011/49.
 Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2572, de fecha 10 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de reingreso, Sub-Comisario de 2ª categoría de SAUCE-LITA (Orán), al Señor RAMON ECHAZU (C. 1908, M. 3880216, D. M. Nº 62), en la plaza que se encuentra vadante y que anteriormente ocupaba Don Jose A. Pulita.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

EMILIO ESPELTA
 Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18.514-G.

Salta, diciembre 15 de 1949.
 Expediente Nº 2983/49.
 Visto el decreto Nº 18.490, de fecha 14 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de Talleres Gráficos "San Martín", la suma de \$ 2.480.—, por el concepto que en el mismo se expresa, y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 18.490, de fecha 14 del corriente mes.

Art. 2. — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
 Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18.515-G.

Salta, diciembre 15 de 1949.
 Anexo B — Orden de Pago Nº 481.
 Expediente Nº 8026/49.
 Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita la liquidación de la suma de \$ 8.000, a objeto de atender los gastos que originará la inauguración de las Estaciones Sanitarias construídas por esa Repartición; y, atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO la suma de OCHO MIL PESOS M/N. (\$ 8.000.—), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos

Principal a) 1. Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
 Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18.516-G.

Salta, diciembre 15 de 1949.
 Expediente Nº 8026/49.
 Visto el decreto Nº 18.515, de fecha 15 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo la suma de \$ 8.000, a fin de atender los gastos que origine la inauguración de las Estaciones Sanitarias construídas por dicha Repartición; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 18.515, de fecha 15 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
 Jorge Aranda
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.517-G.

Salta, diciembre 15 de 1949.

Debiendo celebrarse el día 18 del corriente mes el "Día del Reservista"; y

Siendo deber de este Gobierno adherir a los actos organizados por el Ejército en celebración de dicho día,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adherir el Gobierno de la Provincia a los festejos a realizarse el día 18 de diciembre en curso, con motivo de la celebración del "Día del Reservista".

Art. 2° — Invítase a los Poderes Públicos de la Provincia, autoridades civiles, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa, asociaciones y pueblo en general, a concurrir, a horas 8 y 30 del día citado, a la Plaza 9 de Julio donde se realizará la Concentración de Reservistas y a la misa de campaña y desfile militar a llevarse a cabo, seguidamente, en el Parque San Martín de esta ciudad.

Art. 3° — Invítase muy especialmente a los señores jefes de Reparticiones provinciales, nacionales y municipales, a asistir, encabezando a su personal masculino, a los actos mencionados en el artículo anterior.

Art. 4° — Deposítese palmas de flores naturales, en nombre del Poder Ejecutivo de la Provincia, en el Panteón de las Glorias del Norte y en el Monumento al Libertador.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.518-G.

Salta, diciembre 15 de 1949.

Expediente N° 7794/49.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil, en nota de fecha 16 de noviembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reincorpórase al cargo de Ayudante 2° de la Dirección General de Registro Civil, a don ROBERTO ROMERO, con anterioridad al día 16 de noviembre ppdo. por haber sido dado de baja del servicio militar; debiendo cesar en sus funciones desde dicha fecha, su reemplazante, don ANTONIO GOMEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.519-G.

Salta, diciembre 15 de 1949.

Expediente N° 7980/49.

Visto este expediente en el que el Nuevo Club 20 de Febrero solicita aprobación de la reforma de sus estatutos sociales; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas,

Comerciales y Civiles a fojas 43 y habiendo llenado los requisitos exigidos por el decreto N° 563-G y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 44.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la reforma de los Estatutos Sociales del NUEVO CLUB 20 DE FEBRERO, que corren de fojas 6 a 25 de estos obrados.

Art. 2° — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el art. 41 de la Ley de Sellos N° 706.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.520-G.

Salta, diciembre 15 de 1949.

Expediente N° 2867/49.

Visto lo solicitado por don Ramón Oscar Beltrán en nota de fecha 17 de noviembre ppdo. y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reincorpórase al cargo de Ayudante 5° (Personal de Servicio) de la Secretaría General de la Gobernación, a don RAMON OSCAR BELTRAN, con anterioridad al 16 de noviembre último, por haber sido dado de baja de servicio militar; debiendo cesar en sus funciones su reemplazante desde dicha fecha, don PASCUAL GUANCA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.521-G.

Salta, diciembre 15 de 1949.

Expediente N° 7548/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para adquirir, de la firma Citram S. R. L. de esta ciudad, 6 cubiertas para el autobomba Ford 4 del Cuerpo de Bomberos, al precio de \$ 214.85 c/u., o sea por un importe total de \$ 1.289.10; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA para adquirir de la firma CITRAM S. R. L. seis (6) cubiertas para el autobomba Ford 4 del Cuerpo de Bomberos, al precio de \$ 214.85 cada una, o sea un total de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 85/100 M/N. (\$ 1.289.10), debiendo dicho gasto ser atendido directamente por dicha Re-

partición con los fondos provenientes de la Orden de Pago Anual N° 17 y con imputación al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos; Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.522-G.

Salta, diciembre 15 de 1949.

Expediente N° 7339/49.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 59.45, en concepto de trabajos efectuados para la Secretaría General, de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 45/100 M/N. (\$ 59.45), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 2 de estos obrados debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor y ser atendido directamente con los fondos provenientes de la Orden de Pago Anual N° 14. Este importe se pagará ingresando el crédito del rubro "INGRESOS BRUTOS DIVISION INDUSTRIAL CARCEL".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.523-G.

Salta, diciembre 15 de 1949.

Expediente N° 6801/49.

Visto lo solicitado por la Comisión Pro-Reforestación sobre provisión de diversos artículos de librería; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministro resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma Paratz y Riva;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma PARATZ Y RIVA la provisión de los siguientes artículos, con destino a la Comisión Pro Reforestación, al precio total de CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 119.50), en un todo

de conformidad a la propuesta que corre a fojas 7 de estos obrados:

500. hojas para notas, impresas.....	\$ 38.50
400. sobres nota impresos	\$ 40.—
1 Sello de Goma	\$ 8.50
1 Libro de 150 hojas rayado	\$ 7.—
1 Copiador oficio de 500 folios	\$ 25.50

\$ 119.50

debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.524-G.

Salta, diciembre 15 de 1949.

Expediente N° 6367/49 y agreg. 1843/49 y 2913/49.

Visto el decreto N° 16.140 de fecha 8 de julio del año en curso, por el que se dan por terminadas las funciones del Director de Asuntos Culturales, don Wadim Struckhof,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 16.140 de fecha 8 de julio ppdo., dejándose establecido que por el mismo se acepta la renuncia del Director de Asuntos Culturales, don Wadim Struckhof.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.525-G.

Salta, diciembre 15 de 1949.

Expediente N° 2805-49.

Visto lo solicitado por el Boletín Oficial y atento lo informado por Escribanía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Habilitada Pagadora de Escribanía de Gobierno y del Boletín Oficial a la Ayudante 5° de la Oficina nombrada en primer término, señorita ELENA MARGARITA CARRON.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.526-G.

Salta, diciembre 15 de 1949.

Expediente N° 7997/49.

Visto este expediente en el que la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Rosario del Dorado, doña Dominga Alcaide de Galván, solicita 42 días de licencia por maternidad, y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la encargada de la Oficina de Registro Civil de Rosario del Dorado, doña DOMINGA ALCAIDE DE GALVAN, con anterioridad al día 7 de noviembre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Decreto N° 18.527-G.

Salta, diciembre 15 de 1949.

Expediente N° 8022/49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2585, de fecha 13 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al día 1° del actual y por el término de un mes, Oficial Escribiente de 2° categoría de la División Judicial de Jefatura de Policía, a don MARCELO CASTILLA (Clase 1931 - M. 7223063), en

reemplazo de don Jorge Tomás de la Zorda, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 353-G.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 8021/49.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva resolución suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, a partir del 15 del actual, al Agente de la Sub-Comisaría de Coronel Moldes (La Viña), don Victoriano Meriles, como sanción disciplinaria por reiteradas faltas en el servicio (Art. 1159 inc. 2° y 1162 inc. 8° del Reglamento General de Policía).

El Sub-Secretario de Gobierno, J. A. I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera.

R E S U E L V E :

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 13 del corriente, por la que suspende en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho días, a partir del día 15 del actual, al Agente de la Sub-Comisaría de Coronel Moldes (La Viña), don VICTORIANO MERILES, por los motivos arriba expresados.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA

FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 18.560-E.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Orden de Pago N° 572.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3166/M/1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación la recepción definitiva de los trabajos de reparación en cañerías y refecciones efectuadas en el local que ocupa el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, que asciende a la suma de \$ 230.— m/n., y que fueron adjudicados al señor Julio Tello, por Decreto N° 17367 del 14 de octubre del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la recepción definitiva de los trabajos de reparación en cañerías y refecciones efectuadas en el local que ocupa el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, que asciende a la suma de \$ 230.— (DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/N.), y que fueron adjudicados al señor Julio Tello, por decreto N° 17367 del 14 de octubre del año en curso.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor JULIO TELLO, la suma de \$ 230.— (DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/N.), correspondiente a los trabajos de reparación en cañerías y refecciones efectuadas en el local que ocupa El Ministerio precedentemente descripto.

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal h), Parcial "Refección y ampliación edificios fiscales existentes" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial Mayor de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.561-E.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Orden de Pago N° 573,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4012/T/1949.

Visto este expediente por el que Dirección Provincial de Turismo solicita se liquide a su favor la suma de \$ 8.500.— m/n., a efectos de atender con la misma la contratación de medios de transporte para el traslado de las numerosas delegaciones estudiantiles que visitan nuestra provincia, a los distintos lugares de turismo que deseen conocer;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Dirección Provincial de Turismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 8.500.— m/n. (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atiendan los gastos que se originen por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso I. Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obdas Públicas

Decreto N° 18.562-E.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 3992/A/1949.

Visto lo propuesto por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en resolución N° 1.415 de fecha 26 de noviembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° Designase Oficial 3° (Encargado Usina 1° Categoría) de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, y en carácter de ascenso, al actual Oficial 5° (Encargado de la Usina de Embarcación) de la misma, don MIGUEL ANGEL BORLA.

Art. 2° — Designase Oficial 3° de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, y en carácter de ascenso, al actual Oficial 5° (Inspector de Máquinas de Usinas) de la citada repartición, don CAMILO KRUMPHOLZ.

Art. 3° — Trasládase al Encargado de Usina de Embarcación, don MIGUEL ANGEL BORLA, para desempeñar las mismas funciones en la Usina de Tartagal.

Art. 4° — Designase Oficial 5° de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, y para ocupar la vacante producida por ascenso del

señor Borla, al señor BIENVENIDO CUSILS.

Art. 5° — Designase Auxiliar Mayor de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y en carácter de ascenso, al señor JOSE KISERUD, quien se desempeñará en las funciones de Encargado de Sala de Máquinas de la Usina de Embarcación.

Art. 6° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Inciso IV, Apartado III, PLAN DE OBRAS, Partida Principal 1, del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

Art. 7o. — Comuníquese, Publíquese, etc..

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.563-E.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 4022/C/1949.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Salta se dirige a Dirección General de Rentas, solicitando la impresión del sellado correspondiente para dar cumplimiento a lo que dispone el art. 63 de la Ley 1084 que prevé una estampilla de \$ 0.50 a adherirse en cada hoja del sellado de actuación en las escrituras matrices con destino al Colegio de Escribanos; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente, solicita que la estampilla de referencia se confeccionen como parte integrante del sellado, es decir, que esté impresa en el mismo con la leyenda o impresión que se disponga, sellado éste que será exclusivamente para la facción de escrituras matrices con su numeración especial y única y que se denominará "Sellado Notarial";

Por ello, y atento a los resultados obtenidos en el concurso de precios convocado al efecto por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" de esta ciudad, la confección, con destino a Dirección General de Rentas, de 25.000 hojas de papel sellado de \$ 1 m/n. y \$ 0.50 m/n., Ley 1084, impresas en papel imitación Romaní numeradas del 00.001 al 25.000, en la suma total de \$ 2.675 m/n. (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N) importe éste que se abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que el trabajo adjudicado sea recibido de conformidad.

Art. 2° — De conformidad a lo que dispone el art. 63 de la Ley N° 1084, el Colegio de Escribanos de Salta deberá reintegrar a favor de Dirección General de Rentas la suma de \$ 668.75 % (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTE Y CINCO CENTAVOS M/N.), equivalente al 25% del valor de los trabajos adjudicados.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con

fondos de la orden de pago anual N° 445, correspondiente al Anexo B, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.564-E.

Salta, diciembre 17 de 1949.

Visto lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, y atento lo dispuesto por el art. 75 Inc. a) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase con anterioridad al 1° de octubre ppdo., la renuncia presentada por el Oficial 5° de Contaduría General, señor ROLANDO BLASCO.

Art. 2° — Con motivo de la vacante dejada por don VÍCTOR ARANCIBIA, Auxiliar 1° de Contaduría General, promuévese, con anterioridad al 1° de diciembre en curso, al siguiente personal:

De Auxiliar 3° a Auxiliar 1°, al señor FRANCISCO RUIZ.

De Ayudante 1° a Ayudante Mayor, al señor DESIDERIO I. NUÑEZ.

Art. 3° — Con anterioridad al 1° de diciembre en curso, nómbrase al siguiente personal:

Auxiliar 3°, al señor BASILIO AQUINO, en la vacante dejada por ascenso del señor Francisco Ruiz.

Ayudante 1°, al señor RENE QUISPE, en la vacante dejada por ascenso del señor Desiderio Nuñez.

Art. 4° — Nómbrase con anterioridad al 20 de Octubre ppdo., en la vacante de Ayudante Principal, al señor MANUEL A. GALLO.

Art. 5° — Con anterioridad al 1° de diciembre en curso, promuévese de categoría al siguiente personal:

De Auxiliar Mayor, a Oficial 6°, al señor MIGUEL ANGEL GRAMAJO.

De Auxiliar 3° a Auxiliar 2° al señor PABLO CARRARO.

De Auxiliar 6° a Auxiliar 5° a la señorita ISABEL WAYAR.

Art. 6° — Con anterioridad al 1° de diciembre en curso, nómbrase al siguiente personal:

Auxiliar 3° a los señores GUILLERMO FRANCISCO MORENO y HOLVER DEL CARLO; Ayudante 5°, al señor JUSTO ALVAREZ.

Art. 6° — Déjase establecido que las asignaciones correspondientes al personal promovido y designado por el presente decreto son las que fija a los respectivos cargos la Ley de Presupuesto en vigor en su Anexo D, Inciso V, Part. Principal a) 1, II, Parcial 1, y que las diferencias que resultaren por lo dispuesto en los arts. 5° y 6° se atenderán con cargo al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso V, Principal a) 1, Parcial 21, ambos de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 7o. — Comuníquese, publíquese, etc..

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.565-E.

Salta, diciembre 17 de 1949.

Expediente N° 3767/R/1949.

Visto el decreto N° 18.352 del 7 de diciembre en curso por el que se dispone promociones a favor del personal de Dirección General de Rentas;

Por ello y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:

Art. 1° — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18.352 del 7 de diciembre de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO
Salvador Marinero
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.566-E.

Salta, diciembre 17 de 1949.

Orden de Pago N° 574,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3964/M/1949.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que el Comisionado por los vecinos de El Manzano y Cerro Negro de Tejada, don Constantino Mandaza, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 4.500 m/n., para el arreglo del camino que une Corralito con Cerro Negro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 17.597 del 31 de octubre de 1949 se autorizó un crédito de \$ 40.000 m/n., para el arreglo del tramo comprendido entre los kilómetros 81 al 98 de la Ruta nacional N° 40, partida que a la fecha arroja un saldo disponible de \$ 25.000 m/n.;

Por ello y teniendo en cuenta que el crédito precedentemente indicado caduca a fines del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Con cargo de oportuna rendición de cuentas, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquídese a favor de la Administración de Vialidad de Salta la suma de \$ 4.500 m/n., CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M(N.), a efectos de que con dicho importe proceda al arreglo del camino de herradura que une Corralito con Cerro Negro.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO I, Inciso IV, Parcial "Arreglo Camino Kilómetro 81 al 98, Ruta Nacional N° 40" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.567-E.

Salta, diciembre 17 de 1949.

Orden de Pago N° 575,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3834/49. Submisa de Entradas.

Siendo necesario disponer la liquidación de los honorarios regulados a favor del Contador Asesor y demás personal que prestó servicios en la Comisión Especial Investigadora de la Cárcel Penitenciaria, conforme a lo dispuesto por Ley N° 1069, de fecha 27 de agosto del año en curso, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Incorpórase la Ley N° 1069, de fecha 27 de agosto p.p.d., dentro del Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Contador Asesor y demás personal que prestó servicios en la Comisión Especial Investigadora de Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 47.380.— (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M(N.)), de acuerdo al siguiente detalle:

Contador Jefe de la Comisión don MANUEL R. GUZMAN	\$ 25.000.—
Auxiliar del Contador Jefe, don JOSE MARIA DECAVI	" 5.000.—
Auxiliar del Contador Jefe, don ANTONIO FORCADA	" 2.000.—
Secretario de la Comisión, don ENRIQUE GUDINO	" 4.500.—
Taquiígrafa de la Comisión, Srta. LIA GALLO de SALVATTI	" 150.—
Taquiígrafa de la Comisión Srta. ISABEL MARTINEZ	" 2.000.—
Taquiígrafa de la Comisión, Srta. CATALINA DOUSSET	" 150.—
Aux. de la Comisión, don JOSE LANGUASCO	" 180.—
Aux. de la Comisión, don JOSE A. LARRAN	" 2.500.—
Aux. de la Comisión, don JUAN C. MORALES	" 4.000.—
Aux. de la Comisión, don LUCIO COPA	" 1.400.—
Dactilóg. de la Comisión, Srta. LIDIA DEL V. AGUILAR	" 250.—
Dactilóg. de la Comisión, don MANUEL SUPION	" 250.—
	\$ 47.380.—

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.568-E.

Salta, diciembre 17 de 1949.

Expediente N° 4059/R/1949.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Fijase hasta el 31 de diciembre del año en curso, el plazo para el pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.569-E.

Salta, diciembre 17 de 1949.

Expediente N° 3447/C/49 (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase en Dirección General de Comercio e Industrias, al siguiente personal, con retroactividad al 12 de julio p.p.d.:

PEDRO VAZQUEZ, Cadete 1°
ALFREDO SOLOAGA, Ayudante Mayor
FRANCISCO VILLADA, Ayudante Mayor
LUIS DEL VECCHIO, Ayudante Mayor
WENCESLAO CHAILE, Ayudante Mayor

Art. 2° — Designase Ayudante 2° de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora JOSEFINA C. de VILLAGRA, con retroactividad al día 23 de noviembre del año en curso.

Art. 3° — Designase Cadete 1° de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JUSTO TORRES, con retroactividad al día 3 de noviembre del corriente año.

Art. 4° — Designase Ayudante 2° de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita JOSEFA VEGA y a contar desde la fecha en que se haga cargo de su puesto.

Art. 5° — Asignase una sobreasignación de \$ 100.— (CIENT PESOS M(N.)), mensuales, a la Auxiliar 2° de Dirección General de Comercio e Industrias, señorita MARIA SKIRIANOS, con retroactividad al 1° de julio del año en curso.

Art. 6° — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Comercio e Industrias por la Ayudante 2° de la misma, señorita MARIA ELVIRA ORTEGA, desde el día 12 de julio al 4 de noviembre del corriente año, y GREGORIO ARAMAYO, Cadete 2° de dicha Repartición, desde el día 12 de julio al 8 de agosto de 1949.

Art. 7° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Item 1, Principal a) 1 Parcial 21, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18572-E.

Salta, diciembre 17 de 1949.

Expediente N° 4035-L-49.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes al solicitado por Dirección General de Inmuebles, en el sentido de disponer promociones del personal dependiente de la misma.

CONSIDERANDO:

Que los aumentos solicitados se encuadran dentro de lo justo y equitativo ya que las asignaciones que a la fecha tiene dicho personal no responden al grado de preparación y caudal de conocimientos que se requiere para el desempeño de las tareas a su cargo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D. C. R. E. T. A.

Art. 1° — Con anterioridad al 1° de julio de 1949, dispónese el ascenso del siguiente personal de la Dirección General de Inmuebles:

Agente Nacional, don NAPOLÉON MARTEARENA, Director General de Inmuebles, de \$ 1.000. — % a \$ 1.250. — %, mensuales;

Ingeniero JOSE PEDRO DIAZ PUERTA, Sub-Director, de \$ 850. — % a \$ 1.100. — %, mensuales;

Agente Nacional, don AUGUSTO RUFINO NAVAMUEL, de Oficial 3°, a \$ 900. — %, mensuales;

Pascual Tarella, de Auxiliar Mayor a Oficial 5°;

Arturo Martegarena de Oficial 5° a Oficial 3°;

Ramón S. Díaz de Auxiliar Mayor a Oficial 2°;

Guerriero Chiricotti de Auxiliar Mayor a Oficial 1°;

Vicente De Vita de Auxiliar 1° a Oficial 5°;

Vicente Pérez Marín de Auxiliar 1° a Auxiliar Mayor;

Federico Gauffin de Auxiliar 1° a Oficial 4°;

Felipe Sánchez de Auxiliar 3° a Oficial 7°;

René Condori de Auxiliar 4° a Oficial 7°;

Zoila Ferradas de Falcón de Auxiliar 3° a Oficial 7°;

Joaquín Robles de Auxiliar 5° a Auxiliar Mayor;

Juan Sucarrat de Auxiliar 5° a Auxiliar Mayor;

Felipe Oscar Guzmán de Auxiliar 15° a Oficial 7°;

Herminia Díez Gómez de Vera Alvarado de Auxiliar 5° a Auxiliar 1°;

Maria Teresa Cadena de Auxiliar 6° a Auxiliar 1°;

Carmen Rosa Orce de Auxiliar 6° a Auxiliar 1°;

Lidia López de Urreaga de Auxiliar 7° a Auxiliar 1°;

Adela Urreaga de Auxiliar 7° a Auxiliar 2°;

Maria Cristina Sallab de Auxiliar 7° a Auxiliar 1°;

Maria Durand de Auxiliar 7° a Auxiliar 1°;

Gladys Rios Didler de Auxiliar 7° a Auxiliar 3°;

Carmen Rosa Zorrilla de Auxiliar 7° a Auxiliar 2°;

Gloria Tapia de Auxiliar 7° a Auxiliar 1°;

Maria Julia L. de Irazusta de Auxiliar 7° a Auxiliar 1°;

Mario Ten De Ayudante Mayor, a Auxiliar 1°;

Rina Lucrecia López de Ayudante Principal a Auxiliar 1°;

Maria Z. de Zamorade Ayudante Principal a Auxiliar 3°;

Dolores Navarro de Ayudante Principal a Auxiliar 3°;

Alicia Eichler de Ayudante Principal a Auxiliar 3°;

Odilia Ruiz Echazú de Ayudante Mayor a Auxiliar 3°;

Irma Sanmillán de Ayudante Mayor a Auxiliar 2°;

Blanca Garbal de Ayudante Mayor a Auxiliar 2°;

Angela Adame de Ayudante Mayor a Auxiliar 1°;

Celia Verónica Arganarás de Ayudante Principal a Auxiliar 2°;

Maria B. de Martínez de Ayudante Principal a Auxiliar 4°;

Elsa López de Ayudante Principal a Auxiliar 3°;

Rosa Cione de Ayudante Principal a Auxiliar 1°;

Elena O. de Ayudante Principal a Auxiliar 4°;

Lidia Gabriela Cajal de Ayudante 1° a Auxiliar 3°;

Maria Cajal de Ayudante de Ayudante Oficial Auxiliar 3°;

Maria R. de López Reyna de Ayudante 1° a Auxiliar 3°;

Olimpia Flores de Ayudante 1° a Auxiliar 3°;

Art. 2° — Déjase establecido que las diferencias de haberes que con motivo de las promociones dispuestas por el presente decreto, se produjeran con respecto a los cargos que fija la Ley de Presupuesto en vigor, en su parte pertinente, se imputarán al Anexo D, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, 2 Partidas Globales de la precitada ley.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaimé Duran

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 10. de Economía, F. y Obras Públicas

R. E. S. O. L. U. C. I. O. N. E. S

MINISTERIO DE ECONOMIA

FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 912-E.

Salta diciembre 17 de 1949.

Expediente N° 4049-L-49.

Visto la presente renuncia,

El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas

Interinamente a cargo de la Cartera

R. E. S. U. E. L. V. E.

1° — Aceptase la renuncia presentada al cargo de Habilitado Pagador del Juzgado de Minas, por la señora MARTHA ELENA LAVIN, empleada de Dirección General de Minas y Geología.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 10. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 913-E.

Salta, diciembre 17 de 1949.

Expediente N° 15823-L-49.

Visto este expediente en el que el Banco Provincial de Salta, solicita se extienda nota de crédito a favor del ex-Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Marcas y Sendas y Multas Policiales de la localidad de Los Blancos, departamento de Rivadavia, don Francisco Leonor Vargas, por la suma de \$ 595. —

%, por concepto de estampillas colocadas por en las Boletas Control de Guías de Ganado Ley 1044 agregadas a estas actuaciones, atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia.

El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas,

Interinamente a cargo de la Cartera

R. E. S. U. E. L. V. E.

Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a extender Nota de Crédito, a favor del ex-Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Marcas y Sendas y Multas Policiales, don FRANCISCO LEONOR VARGAS, por la suma de \$ 595. — (QUINIENTOS CINCO PESOS Y CINCO PESOS M. N.) por concepto de valores mal aplicados, según surge de las boletas que se acompañan.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 10. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 914-E.

Salta, diciembre 17 de 1949.

Expediente N° 16271-49.

Visto las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en Resolución N° 524 del 22 de marzo de 1948, se aprueba el procedimiento de apremio y remate del campo denominado "Palmareito" ubicado en el Partido de Belgrano del Departamento de Rivadavia, de don Francisco Saavedra, adjudicándose al señor Tomás Acosta, por la suma de \$ 8.870. —

Que como posteriormente el adjudicatario señor Tomás Acosta, no abonara la suma de \$ 7.096. — %, por la adquisición en remate del inmueble de referencia, saldo que resta al deducir de los \$ 8.870. — %, su señal abonada, se le notificó que de no dar cumplimiento de pago por la deuda dentro del plazo acordado por el Art. 16 de la Ley de Apre-

mio N° 394, se lo tendría por desistido de la compra del inmueble con pérdida de la seña, lo que así se dispuso según constancia de fs. 80-81, con notificación al interesado;

Que según la documentación que se agrega a fs. 83-94 de estas actuaciones, se procedió a un nuevo llamado de subasta pública por intermedio del Martillero señor Mario Figueroa Echazú, habiendo fracasado la misma, por carencia de postores;

Que últimamente, según documentación de fs. 95-97, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12, 3a. parte y concordantes de la Ley de Apremio N° 394, como lo manifiesta Dirección General de Rentas a fs. 97, procedió la misma al llamado de un nuevo remate del inmueble de referencia, con la base de \$ 6.500.— $\frac{7}{100}$, teniendo en cuenta el cálculo efectuado para cubrir la deuda de Contribución Territorial y los gastos del juicio; nombrándose Martillero al señor Armando Orce;

Que en mérito a lo solicitado por Dirección General de Rentas, según nota de fs. 101, en la que pedía se autorice a concurrir al acto de remate a un representante legal del Poder Ejecutivo, para que formule oferta por la base del mismo, y de acuerdo a lo autorizado por el ex-Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Juan W. Dates, según providencia de fs. 102 vta., Contaduría General de la Provincia designó a tal efecto al Contador Fiscal señor Ramón J. Romero;

Que según Acta de este último remate agregada a fs. 103, consta que abrió el acto se recibió una sola oferta, siendo la misma la del señor Ramón José Romero, es decir, por la cantidad de \$ 6.500.— $\frac{7}{100}$, manifestando que realizaba tal compra para el Fisco Provincial;

Por tales consideraciones,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Déjase sin efecto la Resolución N° 524 del 22 de marzo de 1948, por la que se aprueba el procedimiento de apremio y remate del campo denominado "Palmarcito", ubicado en el Partido de Belgrano del Departamento de Rivadavia, de propiedad del señor FRANCISCO SAAVEDRA, adjudicándose dicho remate al señor Tomás Acosta, por la suma de \$ 8.870.— (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/N.), en mérito a las razones expuestas en el ler. considerando de la presente resolución.

2° — Apruébase la compra en remate público de los lotes 4 y 5, integrantes del Campo denominado "Palmarcito", ubicado en el Partido de Belgrano del Departamento de Rivadavia, ordenado en el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas, contra don Francisco Saavedra, por falta de pago de la deuda de Contribución Territorial, remate que ha tenido lugar por el Martillero Público don Armando Orce y del cual resultó adjudicatario el Contador Fiscal señor Ramón José Romero, en representación del Gobierno de la Provincia por la base o sea la suma de \$ 6.500.— (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/N.) por no haber habido otro postor, según acta de remate de fecha 31 de marzo de 1949, corriente a fs. 103 de estas actuaciones.

3° — Pasen estos obrados a Dirección General de Rentas, a los efectos pertinentes.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 18504-A.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Orden de Pago N° 168.

Expediente N° 11462-49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad solicita la liquidación de \$ 1.500.— para atender los gastos originados por la gira sanitaria del doctor Kjeld Quist Chistensen por los departamentos de Iruya y Santa Victoria con el fin de proceder a la vacunación y revacunación de los pobladores de dichas zonas fronterizas; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.—) $\frac{7}{100}$, para atender los gastos que demandó la gira sanitaria a que se alude precedentemente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública (Interino)

Decreto N° 18542-A.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 11641-49.

Visto el decreto N° 17491 —Orden de Pago N° 132— que corre a fs. 7, y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fojas 9,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 17491 —Orden de Pago N° 132— de fecha 26 de octubre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Salvador Marinaro

Jorge Aranda

MARCELO SARAVIA BAVIO

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública (Interino)

Decreto N° 18544-A.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 11751-49.

Visto las necesidades del servicio y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en el punto f) de la Resolución N° 316,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Auxiliar 5° —Ayudante Enfermera para el Servicio de Otorrinolaringología de la Asistencia Pública—, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita HORTENSIA TORRES, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18545-A.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 11737-49.

Visto el decreto N° 18254 —Orden de Pago N° 159— que corre a fs. 9, y atento a lo manifestado por Contaduría General con fecha 6 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 18254 —Orden de Pago N° 159— de fecha 1° de diciembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Salvador Marinaro

Jorge Aranda

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública (Interino)

Decreto N° 18551-A.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Debiendo realizarse en la Capital Federal entre los días 26 al 30 de diciembre en curso,

so, la Primera Conferencia de Coordinación Médico Tecnológica organizada por el Ministerio de Salud Pública de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Representante del Gobierno de la Provincia ante la Primera Conferencia de Coordinación Médico Tecnológica, que tendrá lugar en la Capital Federal

entre los días 26 al 30 de diciembre del año en curso, al señor Oficial 7º de la Dirección Provincial de Sanidad (Médico de Consultorio de la Asistencia Pública), doctor JUAN LUIS BARDECI.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia.

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18554-A.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 11635-49.

Visto este expediente en que el Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia impugna el decreto N° 17290-49 por el que se designa Vocal de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en representación del Poder Ejecutivo al señor Nicolás J. Arias; en razón de que el mismo no es funcionario del Estado como lo exige el art. 10º de la Ley 774; y atento lo dictaminado por el señor Encargado del Despacho de Fiscalía de Estado con fecha 1º del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 17290 de fecha 6 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18552-A.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 11803-49.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de gastos efectuados de acuerdo a los comprobantes que se agregan a fs. 3 a 7 del expediente arriba citado, y la correspondiente autorización para proceder al pago de los mismos; atento lo informado por el Jefe Administrativo de la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 (\$ 354.50) y autorízase a proceder al pago de los mismos, de acuerdo al siguiente detalle:

LA MUNDIAL

25 rompevidios 78-620 a \$ 9.50 c/u. \$ 237.50

EMILIO SERRANO

Por trabajos de cerrajería " 14.—

CASA SAADE

Por colocación de llave en el calefón " 22.50

DE FRANCISCO HNOS.

1 Lavado general y engrase auto	15.—
2 Litros lava motor	2.50
6 Litros aceite Shell	15.—
80 Litros de nafta	48.—
	\$ 354.50

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Decreto 14895, Distribución de fondos	
Ley 780 Inc. a) Part. 1:	\$ 237.50
Decreto 14895, Distribución de fondos	
Ley 780 Inc. a) Part. 5:	" 36.50
Decreto 14895, Distribución de fondos	
Ley 780, Inc. a) Part. 11:	" 80.50
	\$ 354.50

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5555 — SUCESORIO. — El señor Juez Doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don SALOMON JOSE MALEK, ó SALOMON J. MALEK, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Al efecto, quedan habilitados los días del próximo mes de enero de 1950. Salta, diciembre 10 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

N° 5553 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de don TIMOTEO LUIS FLORES ó LUIS TIMOTEO FLORES ó LUIS FLORES, cuyo juicio Testamentario se declara abierto. Cita especialmente a los señores PALMIRA MACFARLIN ó MAC FARLIN DE FLORES, ROSARIO TADEA Y ROSA IGNACIA FLORES, como así también al albacea designado don Horacio B. Figueroa. Para la publicación de edictos habilitase la feria del próximo mes de enero. Salta diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50

N° 5552 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ARROYO DE DOYLE. Habilitase la feria del mes próximo de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

N° 5551 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a los herederos y acreedores de doña AMANDA REYNOSO DE VACA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 10 de 1949. Con habilitación de la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

N° 5550 — SUCESORIO: El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ROSARIO AZURMENDI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

N° 5549 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos acreedores de doña ADELAIDA OVEJERO DE TAMAYO, bajo apercibimiento de ley. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL con habilitación de la feria de enero próximo. Lo que el suscripto escribano secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

N° 5548 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GABRIEL IBÁÑEZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, con habilitación de la feria de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

N° 5543 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña FILOMENA FAGO de DI BELLO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 14 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/12/49 al 20/1/50.

Nº 5537 — **SUCESORIO**. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don FRANCISCO PETANAS, y cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Habiéndose habilitado la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/12/49 al 19/1/50.

Nº 5538 — **EDICTO SUCESORIO**. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Dolores Cruz de Mejías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 10 de 1949.

Habiéndose la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/12/49 al 18/1/50.

Nº 5539 — **SUCESORIO**. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de Sacantás, don René Abán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Tribuna y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JOSE CHEQUE para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 26 de 1949.

RENE ABAN, Juez de Paz Titular.

e) 13-12-49 al 17-1-50.

Nº 5540 — **SUCESORIO**. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el Juicio Sucesorio de BERNARDO BERNARDINO CASTELLON o GASTELLANOS y MILAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 12/12/49 al 16/1/50.

Nº 5541 — **SUCESORIO**. — El señor Juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. El lunes 8 de Chirubino, VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/12/49 al 13/1/50.

Nº 5542 — **EDICTO SUCESORIO**. — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO, bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habiéndose para su publicación la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/19 al 9/1/1950.

Nº 5508 — **EDICTO**. — El Juez de Segunda Nominación Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI, Salta, Diciembre 2 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5503 — **SUCESORIO**. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Pomá y Alcira María Poma de Granella, a todos los interesados. Habiéndose la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". Salta, diciembre 1 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5501 — **EDICTO**. — Sucesorio. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROBALDO CZENKY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habiéndose la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 9/1/50.

Nº 5497 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña ERAZU MARIA ELENA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la publicación de edictos en diarios "El Tribuna" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5496 — **SUCESORIO**. — El señor Juez Civil, Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bernabé Figueroa y Petrona Juarez de Figueroa. Publicaciones en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 30 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5490 — **SUCESORIO**. — El Dr. Rodolfo Tobías Juez interino del Juzgado de Paz Letra-

do Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.

e) 11/12/49 al 5/1/50.

Nº 5479 — **EDICTO SUCESORIO**. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 29/11/49 al 3/1/1950.

Nº 5472 — **EDICTO**. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el Juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos, doña Sixta Yulan y señores Fernando Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cleodvia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretario del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 3/1/12/49.

Nº 5470 — **EDICTO SUCESORIO**. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, o JOSEFA REGINDA, de DI FRANCESCO o FRANCISCO o de DE FRANCESCO o FRANCISCO. Salta, Noviembre 25 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 3/1/12/49.

Nº 5467 — **SUCESORIO**. — El señor Juez de 1ª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuna y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de María Luisa Ibáñez de Pastrana, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 26/11 al 3/1/12/49.

Nº 5464 — **EDICTO SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interinamente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 13 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25/11/49 al 30/1/50.

Nº 5509 — **EDICTO SUCESORIO**. — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil,

doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO, bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habiéndose para su publicación la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/19 al 9/1/1950.

Nº 5459 — **SUCESORIO**: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos.— Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 23/11 al 28/12/49.

Nº 5448 — **EDICTO SUCESORIO**.— El Señor Juez Interino de la Instancia en la Civil 3a. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto se cite por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los herederos y acreedores de MARIA ARAOZ DE FIGUEROA y MARIA ANGELICA FIGUEROA.— Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.— Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/11 al 24/12/49.

Nº 5446 — **SUCESORIO** — Por disposición Sr. Juez Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Camilo Gomez; Concepción Vargas de Gomez; Concepción del Carmen o Carmen Gomez de Guerrero o de Girona Guerrero; Domingo Camilo Gómez y de María Cira Gómez de Juarez.— Edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL.— Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 19/11 al 24/12/49.

Nº 5441. — **EDICTO SUCESORIO**

El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Andrés Fiorilo, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/11 al 23/12/49.

Nº 5436 — **SUCESORIO**. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Aurelia Benavidez de Guerra, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 15 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/11 al 21/12/49.

Nº 5432 — **SUCESORIO**: — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Benjamín Livarona o Libarona para

que dentro de dicho término concurran a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 20/12/49.

Nº 5431. — **EDICTO**: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carlota Sarmiento de Barroso, para que lo hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 5 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 20/12/49.

Nº 5429. — **SUCESORIO**. — El Juez de 2ª Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOLA, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 20/12/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5515 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado los señores MARIANO APARICIO y PEDRO PABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintañal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa Victoria de esta Provincia, el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, CITA y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que, dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han fijado los días lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — El

inmueble, CATASTRADO bajo Nº 188, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LIMITA: por el Noreste, Norte y Oeste, separado por el río Lizoite, la quebrada Lampasar y las serranías San José y Yaretoyo, respectivamente, con propiedad de los sucesores de doña Corina Araoz de Campero, y por el Sud con las de don Justo Adeodato Aramburú Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de ésta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra y pared de pirca en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeña fracción que fué catastrada por separado a nombre de Mariano Aparicio bajo Nº 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actio-

res en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 7/12/49 al 12/1/50.

Nº 5502 — **Poseción Treintañal**. — Comparece Francisco Raneq invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Terraza de los inmuebles ubicados en el Partido de Loroahuasi, Departamento de Cafayate: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 295, ambos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar; que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Torino; Este, propiedad herederos Lafuente y Oeste, con Manuel Salustiano Rodriguez. b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO", y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodriguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Domínguez R. de Colque: El Juez en lo Civil 2a. Nominación, Doctor Aranda dispone citar por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a los que se crito Secretario hace saber a sus efectos. consideren con mejores títulos, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 30 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5488. — **POSESION TREINTAÑAL**. — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Paya", departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guitian; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapuca y al Oeste, con el Campo de la Comunidad. — El señor Juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se pide para que lo haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA OVEJERO, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 4/1/50.

Nº 5463. — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado al doctor Juan A. Urretarazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patia, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.813 mts2, y limitando al Norte, calle Arenales; al Sud, lote Nº 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote Nº 1 de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de la Instancia en lo Civil; 3a Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta 14 de octubre de

1949. Y Vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la adjudicación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: Lunes o Jueves o día. Vale. Repóngase. — A. AUSTERLITZ. Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25/11 al 30/12/49

Nº 5462. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urresatrazu, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquíu, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Srta. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Naciente con la Avenida Esquíu y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1.º de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder defendéndose certificado en autos, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el escrito que antecede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose a todos los que se consideren con mejores título, al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, líbrese como se pide. Hágase conocer este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — C. R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no valen.

e) 25/11 al 30/12/49

Nº 5458. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El sr. Juez de 3.ª Nominación Civil Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicitara doña María Rodríguez, con una ex-

tensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/11 al 29/12/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5487. — Habiéndose presentado María Gonzalez de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florentín Cornejo Solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y enclavado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente: Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales de caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero don Pedro F. Remy Soá, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/11/49 al 4/1/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5554 — JUDICIAL

Por Luis Alberto Dávalos

El lunes 26 de diciembre de 1949, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi Landeria, subastaré SIN BASE una caja de hierro marca "La Comercial" Nº 37310, patente 22004, de pie. Ordena Juez Interino en lo Civil y Comercial IV Nominación, doctor Michel, juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro Martínez vs. Roberto Abraham" Expte. Nº 14090/49. El bien se encuentra en poder del ejecutado y depositario judicial, domiciliado en calle Urquiza 671. En el acto del remate el 30 % a cuenta del precio de venta. Comisión arancel a cargo del comprador. LUIS ALBERTO DÁVALOS, Martillero Público.

JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/ al 26/12/49.

Nº 5547 — JUDICIAL

Por MARTIN LEGUIZAMON

Propiedades en Metán

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor E. Michel en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez el lunes 23 de enero de 1950 en el escritorio 9 de julio 243 de Metán venderé las siguientes propiedades: terreno y casita sobre calle 9 de julio, catastro 908, de 21 mts. de frente por 60 mts. de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de A. R. de López; Sud, José López; Este, I. Badín y Oeste, calle 9 de julio y con base de \$ 6.666.66 o sea las dos terceras partes de la evaluación. — Dos hectáreas y media en Metán Visjo con 100 árboles frutales y pequeña casa habitación, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Bernis; Sud, Cabrera y cañadón; Este, Bernis y Oeste camino público. Base \$ 5.533.33 o sea las dos terceras partes de la evaluación. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5451 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. — REMATE DE LA FINCA "CUERITO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO. BASE DE VENTA \$ 4.733.32 m/n. c/l. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Bonifacio Torres, el día lunes 26 de diciembre del corriente año a horas 18 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esq. Rivadavia, remataré con la base de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal la finca denominada "Cuerito" ubicada en el Departamento de Campo Santo, partido de General Güemes, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, finca "El Tunal" de José Abraham; SUD, finca "La Trampa" del Ing. Zenón Torino; ESTE, finca "La Picasa" de Martín Robles, y OESTE, con la propiedad de la sucesión de Francisco Delgado; y con la extensión que resulte tener dentro de las colindaciones mencionadas. En el acto se oblará el 20 % como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo, Martillero.

e) 21/11 al 26/12/49

Nº 5440 — Por JOSE MARIA DECAVI
JUDICIAL

El 26 de diciembre 1949, a hs. 17, en mi escritorio Urquiza Nº 325, por orden Juez Civil y 1.ª Nominación, dictada en autos Ejecutivo-Antoniq Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, remataré con base de \$ 2.133.26 m/nal. los derechos y acciones equivalentes a las dos terceras partes indivisa que corresponden al extinto Macedonio L. Rodríguez, en el inmueble "TRES CRUCES", ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma (Quebrada del Toro) cuya extensión total se calcula en 28.000 Hs. encerradas en los límites: Norte, finca "El More-

no" ó sea la línea divisoria de Salta con Jujuy; Sud, con la "Abra del Toro"; Este, cumbreros del Cerro de Chañi, y Oeste, cumbreros del Cerro Rosado y terrenos de la finca "El Toro" de Salta Bedoya de López y Toribio Díez Gomez.

En el acto de la subasta el 40% como seña y a cuenta del precio.

18/11 al 23/12/49.

Nº 5435 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

CASA Y TERRENO EN METAN

El miércoles 21 de diciembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ó sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal los lotes 2 y 3 ubicados en Metán de una extensión de quince metros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo cada uno, teniendo una edificación de dos habitaciones, ubicado en la calle Tucumán y comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tucumán, Sud, lote 12 y 13; Este, lotes 5, 6 y 7 y Oeste lotes 1, 20, 19, y 18. — Catastro 1538. — Ordena Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: Alimentos provisionales y litis expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público
el16/11 al 21/12/49.

CITACION A JUICIO

Nº 5491 — CITACION A JUICIO. — Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi, doña Sara Murúa de Colombo y doña Dora Murúa, como herederas de don Silvano I. Murúa, para que dentro de veinte días, en que se publicarán estos edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, se presenten a estar a derecho en el juicio ordinario que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales le sigue a la sucesión de don Silvano I. Murúa, expediente 17.115/948, por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor Ernesto Michel, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que las represente en caso de no comparecer. — Salta, noviembre 30 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

el1/12 al 24/12/49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5544 — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina a días catorce, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; ante mí, Carlos Figueroa, Escribano Público y Testigos que suscriben, comparecen los señores: don SALVADOR NALLAR, casado en primeras nupcias con doña Alicia Anuch, sirio y don TOMAS NALLAR, soltero, argentino; ambos domiciliados en esta Ciudad calle Ituzaingó

número doscientos sesenta y cuatro, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento. doy fé y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes; ARTICULO PRIMERO: Entre ambos comparecientes dejan constituida la sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la denominación y firma social "Salvador Nallar é hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; la que continuará con el giro del negocio que tiene establecido el señor Salvador Nallar, denominado "Tienda El Gaucho", situado en la calle Ituzaingó número doscientos sesenta y cuatro de esta Ciudad, que se dedica a la compra y venta de mercaderías en el ramo de tienda y ropería. ARTICULO SEGUNDO: El capital social está formado por la suma de pesos OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS moneda nacional, dividido en acciones ó cuotas de pesos cien cada una en la proporción de setecientos setenta y siete cuotas ó sean pesos setenta y siete mil setecientos por el socio señor Salvador Nallar y cien cuotas ó sean pesos diez mil por el socio señor Tomás Nallar; el que se encuentra íntegramente aportado en las existencias de mercaderías que tiene el negocio mencionado, que pasa á pertenecer á la razón social. — ARTICULO TERCERO: — El término de duración es de cinco años que rigen desde la fecha primero de Octubre del presente año, á cuya fecha retrotraen y aprueban y confirman todos los actos y negocios realizados. — ARTICULO CUARTO: — Queda designado Gerente el socio señor Salvador Nallar, quién tiene la dirección y administración general y uso de la firma, siéndole facultativo el de realizar todas las operaciones de compras y ventas de los negocios sociales aceptar la constitución de garantías hipotecarias, prendarias y cualesquier otro derecho real en garantía de los negocios sociales, cancelar dichas obligaciones, aceptar la transferencia de toda clase de bienes inclusive inmuebles, daciones en pago, cesiones de créditos y ceder ó transferir los bienes que adquiere a la sociedad. — Para que realice todos los actos y operaciones bancarias y con particulares, pudiendo tomar dinero prestado en oro ó papel moneda con garantías reales, personales ó sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante ó avalista, letras, pagarés, ó vales y otorgando hipotecas, prendas, prendas agrarias ó cualesquier otro derecho real para garantizar las sumas que tome en préstamo, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones. — Para que pueda retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones ó cualquier otro valor que tenga depositado la sociedad á su nombre ó á su orden actualmente ó que tuviere en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de ahorro ó cualesquier otra forma. — Para que gire cheques contra sus depósitos. — Para solicitar créditos en cuenta corriente en descubierto y perciba sus importes, gire cheques sobre ellos y firme los documentos u obligaciones correspondientes. — Haga novaciones que extingan ó modifiquen obligaciones, pueda endosar giros ó cheques y percibir su importe, así como enagenar ó vender giros dentro de la República ó sobre el extranjero. Hacer manifestaciones de bienes. — Conferir po-

deres generales ó especiales para juicios; siendo estas facultades únicamente enunciativas y en ninguna manera limitativas a las que por el cargo que inviste y leyes le corresponde al Gerente. — ARTICULO QUINTO: Cada año por lo menos se practicará un balance general y de las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva precisado por Ley y el remanente se distribuirá en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. — En caso de pérdidas serán soportadas en igual proporción. — ARTICULO SEXTO: — Las utilidades que hubieren en cada balance, las que les correspondan al socio señor Salvador Nallar podrán ser retiradas por éste y el socio Tomás Nallar queda obligado á dejarlas para aumentar su capital hasta obtener igualdad, pudiendo éste únicamente retirar á cuenta del mismo hasta la suma máxima de pesos trescientos mensuales los que les serán cargados á su cuenta particular. — El señor Salvador Nallar podrá retirar las sumas que crea necesario. — ARTICULO SEPTIMO: — Dada la proporción de utilidades que se dá al socio señor Tomás Nallar éste queda obligado á prestar su trabajo personal y permanente en la atención al negocio dedicándole todo su tiempo y actividades bajo la dirección del socio Gerente. ARTICULO OCTAVO: — La aprobación del balance, cambio de Gerente y toda resolución que interese a la sociedad la resolverán por asamblea de ambos socios computándose los votos en proporción al capital aportado. — Lo que se dejará constancia por acta. — ARTICULO NOVENO: — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios el sobreviviente procederá su liquidación con intervención de los herederos del socio fallecido quienes de inmediato designarán un representante. — ARTICULO DECIMO: — En caso de disolución por expiración de término ó cualesquier otra causa, se procederá si alguno de los socios deseara continuar con el negocio, presentando propuestas por cada parte en sobre cerrado ante una tercera persona designada de común acuerdo, quién determinará la que sea más ventajosa á la que se adjudicará el negocio. — Si ninguno optare por quedar con el negocio de común acuerdo procederán á su liquidación en la forma y condiciones que consideren más ventajosa. — ARTICULO UNDECIMO: — Cualesquier divergencia en la interpretación ó ejecución de este contrato será dirimida por árbitros amigables compo-

dores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — ARTICULO DUODECIMO. — Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, la sociedad queda sujeta á las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones del Código de Comercio. ARTICULO DECIMO TERCERO. — Las publicaciones exigidas por ley once mil ochocientos sesenta y siete se han efectuado en el BOLETIN OFICIAL y Diario "El Intransigente" de fechas treinta de Noviembre al cuatro de Diciembre y se hace constar que la patente fiscal y Municipal del negocio están pagadas por el presente año según recibos números

diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro y quinientos diez y seis. — Bajo estas bases y condiciones dejan constituida esta sociedad y obligados conforme a derecho, debiendo efectuar las publicaciones de Ley de inmediato. — Leído que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga y don Andrés Sosa Ruiz, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda otorgada en cuatro sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva noventa y cinco mil ciento veinte y cinco al ocho inclusive. — Sigue a la de número anterior que corre al folio mil quinientos veinte y tres. — Entre líneas: moneda nacional — Valen. — Salvador Nallar. — Tomás Nallar. — C. Lizárraga. — A. Sosa Ruiz. — Hay una estampilla y un sello. — Carlos Figueroa — Escribano. — CONFORME: Con el original, expido este primer testimonio, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva noventa y ocho mil seiscientos noventa y tres al cinco inclusive, que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra, doy fé. — Raspado: e — c — r — Valen. — CARLOS FIGUEROA, Escribano de Registro.

e|16 al 21|12|49.

Nº 5538 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores: BERNARDINO BIELLA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Moreno, comerciante, domiciliado en la calle Mitre ochocientos cinco; JOSE ANTONIO DI VITO, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias con doña María Taselli, constructor, con domicilio en la calle España seiscientos cincuenta y ocho, primer piso, departamento cinco y ROBERTO ROMERO, argentino, soltero, domiciliado en la calle Necochea seiscientos, industrial, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces, de mi conocimiento doy fé y dicen: que han dispuesto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas disposiciones como las pertinentes del Código de Comercio regirán en todo aquello que expresamente no este previsto en este contrato, que ejecutan así: PRIMERO:— Entre los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "FLOTA-BLOK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de

Salta. —SEGUNDO:— Durará cinco años a contar desde su inscripción legal. Sin embargo, si tres meses antes del vencimiento del primer período no fuera denunciado el contrato por cualquiera de los socios se considerará la sociedad como prorrogada automáticamente por cinco años mas y así sucesivamente. La disolución en cualquier otro caso requerirá los dos tercios de votos de los socios. —TERCERO:— La sociedad tendrá por principal obje-

to la fabricación y comercialización de toda clase de materiales de construcción, pudiendo extenderse a otros negocios mediando la unanimidad de votos. Para este caso tal determinación deberá extenderse en el "libro de acuerdos", que la gerencia llevará independientemente de los libros exigidos por la ley. CUARTO:— El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, y es aportado así: a) los socios Bernardino Biella y José Antonio Di Vito, veintitres mil pesos equivalentes a veintitres cuotas cada uno, o sea la suma de cuarenta y siete mil pesos entre ambos. Estos aportes han sido integrados hasta la suma de treinta y siete mil doscientos sesenta y nueve con cuarenta centavos en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, mercaderías e instalaciones, todo ello ya adquirido, abonado e incorporado al patrimonio social, de conformidad a un inventario con sus correspondientes costos de origen, que suscripta por todos los socios se incorporará a esta escritura. El resto de los aportes o sea la suma de ocho mil seiscientos treinta pesos con sesenta centavos, se ha depositado juntamente con el aporte del socio Roberto Romero, en efectivo en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad. Desde luego que los aportes en especie y en dinero mencionado precedentemente, corresponden a los socios Bernardino Biella y José Antonio Di Vito en iguales partes. b) El socio Roberto Romero cuatro mil pesos o sea cuatro cuotas, en dinero efectivo depositado en la forma que quedó dicho. En consecuencia, el capital social a sido suscripto e integrado en su totalidad. —QUINTO:— La dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios. En cuanto a la administración ella será ejercida únicamente por el socio Roberto Romero en el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma para todos los actos y contratos que realice la sociedad, a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad empleará su firma particular. Sin embargo sus facultades administrativas estarán condicionadas a las resoluciones, que dicte la asamblea de socios por unanimidad. Mientras tanto y hasta tanto los socios no limiten o restrinjan el mandato, las facultades del gerente serán además de las ordinarias que surgen de la ley, las siguientes: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuesen, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otros cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con

provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal quedando entendido que la determinación de facultades que anteceden no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo el socio gerente realizar todos los actos inherentes a la administración sin limitación alguna. —SEXTO:— Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, los socios Bernardino Biella, y José Antonio Di Vito, podrán intervenir en todo momento en la fiscalización de todos los negocios sociales, dictando normas dirigidas a la mejor y más racional fabricación o comercialización de los productos que se elaboren, y también al sistema administrativo-económico. —SEPTIMO:— Queda expresamente prohibido al socio-gerente dedicarse a otra actividad extraña al objeto social, debiendo consagrar a ella toda su actividad, conocimientos y tiempo. Le queda asimismo prohibido, comprometer u obligar la firma social, ni la personal en actos extraños de los fines de la sociedad y en ningún caso en fianzas y garantías en favor de terceros. —OCTAVO:— La comercialización de los productos fabricados o elaborados será regulada por la asamblea de socios, reuniéndose a estos fines mensualmente cuando los socios juzguen conveniente. La asamblea de socios determinará asimismo los costos, ello sin perjuicio de la jurisdicción de los organismos estatales, determinará la colocación de esos productos y finalmente usará del derecho prescripto en el artículo quinto de este contrato. —NOVENO:— Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance general. Los parciales o de simple comprobación se realizarán toda vez que cualquiera de los socios lo solicite por escrito, quedando obligado el gerente a practicarlo dentro de los diez días de solicitado. —DECIMO:— Las utilidades realizadas y líquidas, como también las pérdidas, se prorratearán en iguales partes entre los socios. —DECIMO PRIMERO:— Al practicarse el balance se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y del remate de las utilidades se deducirá un veinte por ciento para la formación de un fondo de reserva con destino a indemnizaciones, incremento de la producción, habilitaciones y en general para todos aquellos actos o contratos destinados a perfeccionar la industria o fomentarla. La distribución de dividendos a que alude el artículo anterior se hará después de las deducciones dispuestas en esta cláusula. —DECIMO SEGUNDO:— Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar a otra persona que no sea socio, el capital que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de todos los demás socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero, no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero tan solo se considerará como acreedor común y el pago de su crédito se ejecutará en cuotas semestrales. —DE-

CIMO TERCERO:— En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los otros socios tienen derecho a adquirir la cuota de éste, pagando el importe correspondiente. Igual procedimiento se seguirá en caso de incapacidad de algunos de los socios. **DECIMO CUARTO:**— Se requerirá la voluntad unánime de los socios para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y disolver anticipadamente la sociedad, incorporar nuevos socios, aumentar el capital social y cualquier otra modificación del contrato. —**DECIMO QUINTO:**— La acumulación de utilidades hecha por todos, algunos o uno de los socios consentida por la mayoría, determinará la modificación del porcentaje de las utilidades posteriores, la que será resuelta por la asamblea de socio. —**DECIMO SEXTO:**— Dentro de los diez días de producida alguna cuestión de las que se refiere el artículo número cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales sustanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. Bajo las precedentes diez y seis cláusulas que dejan formalizadas dicha sociedad, conforme a derecho. Leida la firman juntamente con los señores Victor Onesti y Roger Omar Frias, personas capaces, vecinos, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé. Se redactó la presente en cuatro sellados fiscales de numeración correlativa del cero ochenta y nueve mil novecientos diez al cero nueve mil novecientos trece, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio tres mil novecientos ochenta y uno. Sobre raspado: Dic: de nacionalidad italiana. Vale. B. **BIELLA.** — **JOSE A. DI VITO.** — **ROBERTO ROMERO.** — Tgo.: Victor Onesti. Tgo.: Roger O. Frias. **ANTE MI: ROBERTO DIAZ.** Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz, doy fé. Para la sociedad "FLO-TABLOK" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: i. n. ea. llo. i. con. mente. ta. Vale. — **ROBERTO DIAZ** — Escribano Público. e) 15 al 20/12/49.

Nº 5536 — COMERCIALES. — A los efectos legales correspondientes se hace saber, por el presente que por instrumento privado se ha constituido en la fecha una sociedad colectiva,

entre el doctor **MERARDO CUELLAR** y el señor **EMIDIO HECTOR RODRIGUEZ**, bajo la razón social de "Fabrica de sandalias y afines de Cuéllar y Rodríguez", para explotar y continuar con el giro de los negocios de la sociedad disuelta: "Fábrica Araceli de Sandalias y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Cuéllar y Aranda", la que empezará a regir desde el 1º de Diciembre a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales.

Salta, diciembre 12 de 1949.

e) 15 al 20/12/59.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 5558 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, de acuerdo a la disposición legal correspondiente, que de mutuo y amigable acuerdo, se ha disuelto la Sociedad que

giraba en esta plaza con el objeto elaboración y comercialización de carbón de leña, constituida por los señores **SIMON NARCISO CHAVES** y **ANDRES LOPEZ LOPEZ**, quedando a cargo del segundo el activo y pasivo de la misma. A los efectos consiguientes, las partes constituyen domicilio especial en este Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº 434, Teléfono 3144. Salta, diciembre 19 de 1949.

HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.

20/12 al 24/12/49.

Nº 5540 — AVISO

Se hace saber que de mutuo y amigable, acuerdo queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **FRANCISCO LOPEZ TORRECILLAS SOCIEDAD EN COMANDITA**, quedando a cargo del señor Francisco López Torrecillas el activo y pasivo del negocio. Oposiciones Estudio del doctor Urretarazu, Leguizamón 363.

e) 16 al 21/12/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5557 — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del negocio de almacén, situado en el pueblo de Gaona, departamento de Anta de esta Provincia, de propiedad del señor **MIGUEL SASTRE FIOL**, a favor del señor **GABRIEL FLUXA**, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar al día 15 de agosto de 1949. Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza 434, Teléfono 3144, donde las partes han constituido domicilio especial. Salta, diciembre 19 de 1949.

HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.

e) 20/12 al 24/12/49.

Nº 5542 — En cumplimiento a la ley Nº 11867 se comunica que el señor Juan Andriano transferirá el activo y pasivo de su casa de negocio que explota el ramo de Mueblería y Colchonería denominada "EL NORTE" y ubicado en

Tartagal, departamento Gral. San Martín de esta provincia, a la razón social **JUAN ANDRIANO E HIJOS** a constituirse entre el nombrado señor Juan Andriano y sus hijos Belarmino Juan, Osvaldo Reinato, Dante Italo y Naldo Cesar Andriano. Para reclamaciones dirigirse al domicilio de ambas partes Rivadavia 521. Tartagal diciembre 16 de 1949.

e) 16 al 21/12/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5533 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION.
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámanse a licitación Pública Nº 382-49, para el día 10 de Enero de 1950, a las 10.45 horas,

para contratar por el sistema de "Unidad de medidas y precios unitarios. — Régimen de Emergencia de la Ley 12910", la construcción

de la **PRESA DE DERIVACION SOBRE EL RIO TALA (TUCUMAN)**, Y DE LAS CORRESPON-

DIENTES OBRAS DE DERIVACION, trabajos que podrán cotizarse en conjunto o también

por los Parciales I, II, III, y IV del grupo "A" del presupuesto oficial que asciende a la suma de m\$N. 3.020.365.51 (TRES MILLONES

VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con un plazo de

construcción de treinta (30) meses para obra completa, o de quince (15) meses para cada parcial de la misma, en un todo de acuerdo

a la documentación que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, y en las

oficinas de la Divisional Tucumán, calle 24 de Septiembre 501 (TUCUMAN); todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas.

El Director de Talleres y Suministros

JUAN HILARION LENZI

Informaciones y Publicaciones

Jefe

e) 14 al 31/12/49.

Nº 5482. —

M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 7

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución Nº 1409 del H. Consejo con fecha 23 de noviembre del corriente año, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116, "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en "Aespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al caudal mínimo de \$ 12.50 m/n. (DOCE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente, y consultarse sin cargo alguno, en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 26 de Diciembre próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — **LA ADMINISTRACION GENERAL.**

BENITO DE URRUTIA
Encarg. Oficina de Inf. y Prensa

e) 29/11 al 26/12/49

24° 5530 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL
Y SALUD PUBLICA

Intervención Sociedad de Beneficencia
Salta

LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública, para el día 22 de diciembre en curso a horas 10, para la provisión de instrumental de medicina y cirugía con destino al Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 13.277, hasta un valor de Trescientos mil pesos $\frac{1}{2}$ %. Por informes dirigirse a la Dirección del Hospital de Señor del Milagro, en Suministro N° 557.

Doctor EDGAR CISNEROS

Secretario Técnico

Doctor WALDER YANEZ

Interventor de la Sociedad de Beneficencia
e) 13 al 22/12/49.

ADMINISTRATIVAS

N° 5556 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Clementina M. de Escribano solicitando en expediente N° 6863-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Florida Chica — Fracción" ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 32,6% de una media porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 8820 m², y sujeto a un turno de 1 día 16 horas mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 19 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/12/49 al 5/1/50

N° 5545 — EDICTO

De conformidad a lo prescripto por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas los sucesores de la señora Clarisa Díez de Cabanillas, solicitando en expediente N° 6967-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad Lote 210 de Ca-

mará ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, en una superficie aproximada de 86 Has.

El reconocimiento que se tramita es por un caudal de 33.33 l-seg. en época de estiaje a derivar del Río Toro y con carácter permanente y a perpetuidad, fijándose como máximo la dotación de 0.75 l-seg. y por Ha. regada en época de abundancia de agua. Las dotaciones precisadas quedan sujetas a la efectividad del caudal que lleve el río Toro.

La presente publicación vence el día 2 de enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/12/49 al 2/1/50.

N° 5539 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Antonio Palermo solicitando en expediente N° 17229-48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento, para regar su propiedad denominada "San Ignacio", ubicada en el departamento de Anta.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter eventual una superficie de 2000 Has., con una dotación de 0.525 litros por segundo y por hectárea proveniente del Río Pasaje o Juramento y con todas las reservas del caso.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/12/49 al 31/12/49.

N° 5535 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la señora LORENZA LOZANO, solicitando en expediente N° 4224-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca Miraflores (fracción)", en una superficie de una hectárea, ubicada en el partido de La Calderilla, catastrada bajo el N° 68 del Departamento de La Caldera.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 0.2172 litros por segundo, a derivar del Río La Caldera, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/12/49 al 31/12/49.

5523 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Lorenza Lozano solicitando en expediente N° 4223/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Porvenir" ubicada en La Calderilla, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2

Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 26 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).

Salta, diciembre 9 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 26/12/49.

N° 5507 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Julio Comejo solicitando en expediente N° 2026-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad denominada "El Desmante", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 25% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela el Desmante, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 160 Has. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

N° 5506 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración Ge-

neral de Aguas el "Ingenio San Isidro Soc. Resp. Ltda." solicitando en expediente N° 2021-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Isidro", ubicada en General Güemes, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 27-8 de porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1277 Has. y aprovechamiento para uso industrial, energía hidráulica, estanques y pileas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

N° 5505 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Dr. Juan Carlos Cornejo Linares por sus propios derechos y por los demás condóminos señores Lucía Linares de Cornejo, Julio P., Lucio A., Pedro E., Arturo S. y Enrique A. Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, solicitando en expediente N° 2019-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "San Pedro de la Obra", ubicada en Cobos, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 93% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera La Obra, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 583 Has. de dicho inmueble.

Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los re-

gantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

N° 5498 — EDICTO

En cumplimiento del art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Adolfo Batranes, Jorge, Elisa y Sara Figueña Arias y Clara Figueña de Zorrilla en calidad de condóminos, solicitando en expediente N° 2275-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad (Casa Quinto), ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 33 Has. 6524 m2, sujeta a un turno de tres días quincenales en época de estiaje. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75

litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 20 de Diciembre de 1949 citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Diciembre 1° de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 20/12/49.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 5516 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE EL GALPON

En mérito a lo dispuesto por Resolución N° 971 del Consejo General, de fecha 9 de noviembre de 1949, y a lo prescripto por los

artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje para el 8 de enero de 1950, en el local de la Municipalidad de El Galpón a los efectos de elegir las autoridades de los Consorcios Nros. 20 y 21.

Salta, Diciembre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

e) 7 al 31/12/49 y 3 al 7/1/50

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR